



DECRETO N° 787

CHIGUAYANTE, 30 ABR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88/2012; el Memorandum N°10 de fecha 04 de abril de 2012 con V°B° del Señor Alcalde don Tomás Solís Nova; la Ley 20.554 que crea el cargo de Secretario Abogado en los Juzgados de Policía Local; el Acuerdo N°23-08-2012 que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local en la Planta de Profesionales de nuestro Municipio; el Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 30 de marzo de 2012 que lo sanciona; las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en el Artículo N°2 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO**
- 1) Nómbrase en calidad de Suplente a doña TATIANA ALEJANDRA JARA MELO, RUN: 13.134.229-2, para que se desempeñe como Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, grado 7° de la E. M. S, Planta Profesional, desde el 09 de abril de 2012 hasta 08 de agosto de 2012, ambos inclusive.
 - 2) Déjese constancia que la funcionaria individualizada en el punto N°1 no deberá rendir caución; debiendo asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio.
 - 3) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TSN/ERP/SSV/HCHN/cbs.



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Contraloría Regional del Bío-Bío (3)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionaria
- Interesada